



ISSN 1692-0945

Revista electrónica de Psicología Social
FUNLAM

ASESINO EN SERIO

Conductas imprevistas que pueden convertirnos en homicidas

Eliana María Soto Henao

Estudiante de Psicología
Funlam

“Educad a los niños y
no será necesario castigar a los hombres”.
Pitágoras

La psicología ha permitido estudiar y analizar la conducta humana en toda su diversidad, entre ellas la conducta criminal, la cual no se presenta por sí sola en el individuo; hay una serie de razones que la produce, sustenta o mantiene. (Aristizabal, 2010: 24). Son variados los discursos que intenta explicar esta clase de comportamientos, entre ellas; La psicología jurídica y sus ramas, que entre otras cosas, se preocupan por estudiar las causas o motivos, normales o patológicos, que conducen a una persona a convertirse en criminal (ibíd.)

A partir de la anterior perspectiva, a lo largo del texto describiremos algunas conductas criminales que pueden ser imprevistas, es decir, algunos actos delictivos que no se esperan de un sujeto, porque a lo largo de su historia se presentó una adaptación a la vida en sociedad de una manera “normal”, pero que en un determinado momento algo los condujo al hecho o algo “detonó” esa conducta; convirtiéndose de esa manera, en asesinos repentinos o imprevistos. También se definirá el concepto de asesino de manera histórica y jurídica, se presentarán elementos jurídicos del homicidio en Colombia, se mostrarán algunas teorías sobre la emoción que explican el emprendimiento de algunas acciones, todo esto con el fin de advertir que

como personas, ciudadanos o profesionales podemos incurrir en un delito repentinamente, pero al final se hace una reflexión desde una perspectiva psicoanalítica, induciendo a que también podemos generar acciones, aportes o estrategias que permitan la reducción y/o prevención de las conductas criminales imprevistas.

En el Diccionario de la Real Academia (2001), matar significa “*quitar la vida*”. Se mata a una persona, un animal, una planta y en un sentido figurado se matan los sueños, las ilusiones y hasta las esperanzas. Pero el verbo que nos interesa aquí en realidad es el de asesinar. En el Diccionario de la Real Academia (2001), es definido como “*matar a una persona con premeditación, alevosía, etc.*” y precisa que la palabra asesino proviene del árabe Hassasin, adictos al cáñamo indio o hachís, una hierba psicoactiva derivada del cannabis (McKenna, 1993: 182). Una secta árabe, los Hashishins, la consumían y convirtieron el asesinato en una forma de arte, perfeccionando muchas aplicaciones fatales de la daga, que habitualmente impregnaban con veneno. De esta Comunidad árabe se deriva el término de asesino (Bernard, 1967: 30) Etimológicamente hablando

Desde la ciencia del derecho, tenemos que el asesinato en el código penal colombiano, se le conoce como homicidio. Según este código el homicida incurrirá en prisión según las circunstancias de agravación, según el grado de afinidad con la víctima, dependiendo de la preparación del acto, si fue o no con sevicia, según los fines, entre otros; además, distingue varios tipos de homicidios: preterintencional (C.P Art 105), por piedad (C.P. Art. 106), ayuda al suicidio (C.P Art. 107), muerte de un hijo fruto de acceso carnal violento (C.P. Art. 108) y homicidio culposo (C.P. Art. 109).

Diferentes perspectivas, que no pertenecen al derecho, diferencian varias clases de asesinos, entre los que encontramos: asesinos en serie, asesinos a sueldo, asesinos a sangre fría, asesinos en masa, asesinos repentinos, pero ante la ley cualquiera de estos asesinatos son actos criminales y son juzgados como tal. Dentro de los mencionados tipos de asesinos, nos concierne enfatizar en los repentinos, decimos que son personas que de manera imprevista cometen un homicidio sin antes haber incurrido en la delincuencia o en conductas violentas; sin tener antecedentes criminales o

judiciales; sin ser diagnosticados con algún trastorno asociado a comportamientos violentos o delictivos, tales como trastornos de personalidad: antisocial, disocial o negativista desafiante; o trastornos del control de impulsos: explosivo intermitente, cleptomanía, piromanía, control de impulsos no especificado, entre otros (Kaplan, 1996: 749; 734);

Ahora bien, es difícil asignarle una etiqueta de “mala”, “criminal” o “asesina” a una persona que incida por primera vez en un delito sin presentar las características antes mencionadas; entonces, dejamos abierta la siguiente interpelación ¿Cuáles son los móviles que conducen a hacerlo?.

Con lo anterior no se pretende establecer prejuicios, hostigamientos o señalamientos, sino que la pretensión va en aras de realizar una búsqueda para entender este comportamiento y la invitación a una verdadera reflexión de cómo está nuestro interior, no estamos exentos de convertirnos en unos asesinos imprevistos, en este sentido, se reitera lo que expresó Abrahamsem en su obra *La mente Asesina*, “*a decir verdad, el impulso al homicidio existe en todos nosotros; en todos existen dimensiones de confusión y enfermedad que emergen de nuestro pasado*” (Abrahamsen, 1973: 9)

Retomando el asunto desde un marco legal, la conducta es sometida a juicio y el autor del hecho material sometido a culpabilidad, dos elementos para la asignación de responsabilidad (Herrera, 2004: 23). Primero se mirará si esa conducta es típica. Seguidamente se examinará si es antijurídica. Finalmente, se precisará si el autor de esa conducta ha obrado con culpabilidad. Claro está, si la persona aún vive, porque en algunos casos el sujeto se suicida después del delito; por sí mismo, decide “auto- castigarse” o escapar, ya sea del peso de la culpa o del peso de la ley.

Lo anterior se puede representar con el caso de Fred Cowan, un joven “asesino repentino”, descrito por sus familiares, compañeros y conocidos como un hombre agradable y tranquilo. Un estudiante modelo en la escuela, amable y que amaba los niños. Cowan sorprendió a todos los que lo conocían el día de san Valentín, cuando, deambulando por el trabajo cargando un rifle semiautomático, mato a cuatro compañeros, aunque en realidad buscaba a su supervisor por haberle suspendido. (Coon, 2001:340) Desde un simple cotejo

podríamos decir que este comportamiento fue motivado por fuerzas externas, es decir, debido a la suspensión. Pero, ¿realmente qué pasó en el interior de este joven? ¿Cómo entender este proceder? Nunca se podrá saber a “ciencia cierta” en este caso particular, ya que después del hecho Fred Cowan se suicidó. Esquirol explica del suicidio después de un homicidio que *“tales son las diversas circunstancias que preceden, determinan y señalan los actos por lo que el hombre se suicida...falta ordinariamente documentos necesarios para confirmar la verdadera causa y motivo que han determinado al suicida”* (Esquirol, 1847: 242)

Así como el caso de Cowan, esta clase de atentados se ha ido incrementando presentándose ante la sociedad más y más casos parecidos. En 1977 un grupo de científicos estudiaron a un grupo de reclusos de una cárcel de California, quienes 10 de ellos estaban, sin antecedentes judiciales, sentenciados por homicidio como primer delito “inesperado”. (Coon, 2001:341). Los investigadores infirieron que las personas apacibles que repentinamente cometen asesinatos son con frecuencia individuos tímidos y pacíficos que mantienen sus pasiones reprimidas y guardan bajo control sus impulsos.

Existen también algunos casos de asesinatos imprevistos a causa de los celos, los denominados crímenes pasionales, “porque te amo, te mato”. Los juristas llamarán a este tipo de crimen, homicidio pasional. Se puede explicar que esta clase de comportamiento puede surgir por varias emociones: Delito por miedo, delito por odio, delito por amor o celos erótico-amorosos (Jiménez de Asúa, 2001: 58-67). La intensa emoción aparece entonces envolviendo toda la acción.

En este orden de ideas se encuentra el homicidio provocado en situación de emoción violenta. El Código Penal lo distingue como el hecho cometido en estado de ira o de intenso dolor causado por comportamiento ajeno grave e injusto. (Gómez Méndez, 1998: 191) Anteriormente, el concepto de este comportamiento era denominado por “provocación”. (ibíd.)

Otra clase de homicidios, tal vez con menos “responsabilidad”, pero no menos graves, son los homicidios culposos o conocidos también como

homicidios de la imprudencia. (Ibíd.: 251) En este aspecto no se quita la vida del otro por voluntad, sino en la ejecución de un comportamiento en condiciones que pueda ocurrir y no se tuvo en cuenta *“la previsión de lo previsible, pero unida a la omisión del deber de cuidado que a su vez tiene que ver con la posibilidad de impedir el resultado determinado, para un sujeto concreto y en una situación temporo-espacial también concreta...el agente no quiere el resultado, pero le es atribuible”* (ibíd.: 253). No existe aquí el propósito de matar, el hecho lo configura la imprudencia, la impericia, la indolencia, la negligencia, la trasgresión de la norma o la violación de ley. Tal vez no fue consentido ni deseado hacerlo, pero dentro de las acciones humanas pudo ser prevista y evitada.

Después de lo anteriormente expuesto cabe preguntar ¿está exento alguien de convertirse en un asesino de manera imprevista?. Muchos podrían ser los detonantes momentáneos para incidir en un acto homicida, entre ellas la exacerbación de las emociones, aunque estas no son la causa última de todo acto criminal.

Aunque los homicidios no siempre se explicarían solo por causas de emotividad, algunos se podrían explicar desde teorías de la emoción o teorías de la personalidad. En este caso describiremos un poco acerca de la emoción que, según la real academia es la *“Alteración del ánimo intensa y pasajera, agradable o penosa, que va acompañada de cierta conmoción somática.”* En 1980, Robert Plutchik basado en su investigación, cree que hay ocho emociones primarias: temor, sorpresa, tristeza, disgusto, enojo, anticipación, alegría y aceptación y cada una de estas emociones podría tener diferente intensidad (Coon, 2001: 274). A menudo las emociones nos ocasionan emprender acciones, pero debemos percatarnos de que las emociones pueden ser perturbadoras (ibíd. 273).

Varias son las teorías clásicas que intentaron describir la emoción; a saber, Teoría de James-Lange, quien describía que después de una activación corporal se producen los sentimientos emocionales y no al contrario, señalando que a menudo no se experimentan una emoción sino hasta después de reaccionar; la teoría de Walter Cannon y Philip Bard, estaban de acuerdo en que el cuerpo se moviliza durante la emoción pero propusieron que las

sensaciones emocionales y la activación corporal se organiza en el encéfalo; la teoría cognoscitiva de la emoción de Schachter, incluye ya no solo las respuestas físicas sino que se percata de los factores cognoscitivos que también intervienen en la emoción. (ibíd. 281-283).

Las anteriores teorías podrían dar variadas explicaciones o interpretaciones al hecho del crimen imprevisto, pero se debe tener en cuenta que los esclarecimientos del modo de reaccionar de los sujetos con agresividad intensa y extrema, deben buscarse a menudo en un cúmulo impensado de sucesos, reiteramos que estas suposiciones no son la única explicación etiológica del acto delictivo repentino.

Finalmente, hacemos la reflexión desde una perspectiva psicoanalítica, partiendo de un cuestionamiento que Héctor Gallo se hizo en su libro *Sujeto criminal*: “¿pero qué hacer frente a lo real del crimen?” Y seguido a esto una afirmación: “Frente a lo que no tiene solución porque retorna en el mismo lugar, es inocultable que todos fracasamos. Fracasa la solución penal del legislador, la sanitaria de la penología, la represiva del policía, la humanista del demócrata, la solución ética del moralista, la farmacología de la ciencia y la preventiva de la epidemiología” (Gallo, 2007: pág. 62). Pero, este psicoanalista no se queda solo con la pregunta, da a la vez una respuesta que es movilizante para nosotros y es “no sumarse a la impotencia a la que ese imposible remite, sino tratar de hacer, teórica y clínicamente, con ese límite que lo imposible plantea”(ibíd.).

Por lo tanto, no se reafirma que no tenga solución, no hay que “matar las esperanzas”, más bien esto debe motivar a los pertenecientes al área de la psicología, profesionales, estudiantes, maestros y egresados, todos y cada uno a pensar y repensar nuevas estrategias de intervención o prevención para no sumarnos a la “impotencia” y no desistir en la búsqueda de soluciones para nuestra sociedad y el bien común.

Igualmente hacemos un llamado a que como personas, revisemos nuestro interior, nuestras acciones, pensamientos o emociones para no sumarnos, ya no solo a la “impotencia” sino a la indiferencia; y finalmente como ciudadanos, siendo partícipes de la sociedad a través de la acción

regulada, responsable y prudente. Sea cual sea nuestra rol, este tema nos compete a todos, ya que este asunto no es predecible, no sabemos quién pueda ser el próximo asesino, es en serio.

BIBLIOGRAFÍA

- Abrahamsen, David (1973). *La mente Asesina*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Aristizabal, Edith y Amar, José (2010). *Psicología forense. Estudio de la mente criminal*. Barranquilla: Ediciones Uninorte.
- Bernard, Lewis (1967). *The Assassins a Radical Sect of Islam*. Oxford: University Press.
- Coon, Dennis (2001). *Fundamentos de psicología*. Octava edición. México: Thompson editores
- Esquirol, E. (1847). *Suicidio precedido Homicidio*. En: *Tratado completo de las enajenaciones mentales*. Madrid: Imprenta del Colegio de Sordo-mudos.
- Gallo, Héctor (2007). *Enigma del sujeto en el crimen y respuestas*. En: *Sujeto criminal*. Medellín, Editorial U.de A.
- Gómez Méndez, Alfonso (1998). *Delitos contra la vida y la integridad personal*. Bogotá: Universidad externado de Colombia.
- Herrera Echeverri, William (2004). *Teoría del Delito*. Medellín: Editora Jurídico de Colombia.
- Jiménez de Asúa, Luis (2001). *Crimen pasional*. En: *Estado peligroso, Homicidio provocado en situación de emoción violenta y alucinante y otros temas penales*. México: Editorial Jurídica.
- Kaplan, Harold (1996). *Sinopsis de psiquiatría*. Buenos Aires: Editorial médica Panamericana S.A
- McKenna, Terence (1993). *El cannabis y la cultura*. En: *El manjar de los dioses*. Barcelona: ediciones Paidós ibérica.
- Puentes, Orlando Enrique (2001) *Código Penal. Ley 599 de 2000 (compilado)*. Bogotá: Legis.
- Real Academia Española (2001). *Diccionario de la lengua española (22ª. ed.)*. Madrid, España: Espasa Calpe.